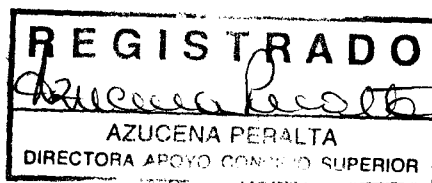




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 6/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Elisa GLEREAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas en el punto 1.6 de la Ordenanza N° 924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

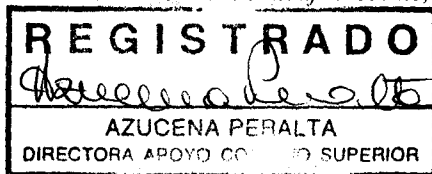
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 6/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y eximir de lo dispuesto en el punto 1.6 de la Ordenanza N°



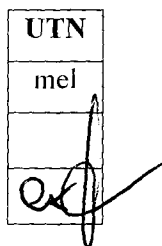
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



924, a la alumna María Elisa GLERAN, Legajo N° 29655, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 998/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior